Con fecha de 16 de diciembre de 2019, se plantean las siguientes cuestiones relativas a la interpretación de los Pliegos que rigen la licitación del Expediente FE08/19, para la contratación de "SERVICIO DE APOYO A LAS VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y SOBRE EL TERRENO EN EL MARCO DE OPERACIONES CON BENEFICIARIOS ADSCRITOS A LA UNIDAD DE COORDINACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA, APROBADAS PARA EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ESPAÑA–PORTUGAL POCTEP 14-20, ÁREAS DE COOPERACIÓN 5 Y 6, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 125.5 DEL REGLAMENTO (CE) 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 17 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES COMUNES RELATIVAS AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, AL FONDO SOCIAL EUROPEO, AL FONDO DE COHESIÓN, AL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL Y AL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA, Y SE DEROGA EL REGLAMENTO (CE) Nº 1083/2006 DEL CONSEJO (EXPED. 08/19 CONTR 2019 505209), que seguidamente pasamos a resolver y publicar en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía.

1.- La versión definitiva del Manual de gestión de proyectos del POCTEP 2014-2020 para las verificaciones administrativas del artículo 125 del R(UE) 1303/2013, ¿es el documento que figura en la web del POCTEP el siguiente enlace y cuya versión definitiva es de fecha 28/08/2017? http://www.poctep.eu/sites/default/files/manual_gestion_es_vfinal_28_08_17.pd

La respuesta es Sí.

2.- En el Manual de gestión del POCTEP, se refleja:

"Los beneficiarios dependientes de la Junta de Andalucía deberán solicitar la designación formal de su auditor para cada una de las operaciones en las que participe, por lo que deberá proponerse un responsable de control por beneficiario y proyecto.

¿Entendemos que, con la presente licitación, es la Unidad de Coordinación de la Junta de Andalucía, la que está licitando la contratación de los controladores de primer nivel para los beneficiarios que se encuentran en el ámbito competencial de la Junta?

La respuesta es Sí.

3,- Cuando en los 2 primeros criterios de adjudicación se refiere a la "fase de arranque y puesta en marcha" ¿entendemos que se refiere a todo el proceso de verificación? ¿o solo a la fase de lanzamiento del proyecto?

Se refiere, en ambos criterios, a la fase de arranque y puesta en marcha y a todo el proceso de verificación.

En el Manual de Gestión del POCTEP, el apartado 5.3, se subdivide a su vez en varios subapartados. El objeto de los trabajos de la licitación es el subapartado 5.3.2 Verificación de gastos de los beneficiarios. ¿Es esta parte la que se debe desarrollar en estos 2 criterios de valoración de los pliegos?

Se valorará, como es lógico, el desarrollo del apartado 5.3.2 del Manual. También se valorará la expresión en la oferta técnica de las tareas que, a entender de cada licitador, puedan desarrollarse o afecten, en el estricto cumplimiento de sus trabajos como controladores de primer nivel, a las otras fases previstas en el apartado 5.3 del Manual.

4.- ¿Se puede conocer la lista de beneficiarios que se encuentran en el ámbito competencial que será objeto de verificación en el ámbito de este contrato?

Los beneficiarios llegarán a ser después de la cuarta convocatoria alrededor de 30 y el volumen de gasto a verificar será de alrededor de 40.000.000,00 de euros. En la Página web del Programa www.poctep.eu, puede consultarse.